

AÑO 2019

LIBRO N° 1,385

INSTRUMENTO N° 38,891

C O N T I E N E: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BCG LIMITED CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

AND 2019

LEAD IN 2018

IMPLEMENTED IN 2017

CONSTITUTIONAL COURT OF THE REPUBLIC OF SOUTH AFRICA
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
100 WATERLOO STREET, CAPE TOWN 8001



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

LIBRO NÚMERO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO. ----- 53809/JLOV/dhr
#38,891.- INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
Y UNO. -----

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil diecinueve. -----
PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, titular de la notaría número doscientos
veintidós de esta ciudad, habiéndome identificado plenamente ante el
compareciente, hago constar: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN del acta de asamblea general ordinaria de
accionistas de "BCG LIMITED CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, celebrada con fecha primero de noviembre de dos mil
diecisiete, que realizo a solicitud del señor CHRISTIAN GONZÁLEZ
GUADARRAMA, en su carácter de delegado especial, al tenor de los
siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----A N T E C E D E N T E S -----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN. -----

Mediante póliza número mil ciento ochenta y tres, de fecha tres de
octubre de dos mil diecisiete, otorgada ante el licenciado JUAN
CARLOS SÁNCHEZ MÁRQUEZ, titular de la correduría pública número
ochenta y cuatro de esta ciudad, la cual quedó inscrita en el
Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil
electrónico número N guión dos cero uno siete cero nueve tres nueve
tres cero, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil
diecisiete, cuya copia certificada tuve a la vista, se constituyó
previa autorización de uso de denominación o razón social de la
Secretaría de Economía "BCG LIMITED CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en la CIUDAD DE MÉXICO,
duración INDEFINIDA, capital social mínimo fijo de DIEZ MIL PESOS,
MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado, CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE
EXTRANJEROS y teniendo por objeto el que en dicha escritura se
especificó. -----

De dicho documento copio en su parte conducente lo siguiente: -----

-----"... E S T A T U T O S...-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La sociedad tiene por objeto:* -----

I. *La prestación de servicios de asesoría en mercadotecnia,
publicidad, editorial en medios de comunicación, de diseño gráfico
y representación audiovisual a toda persona física y moral, nacional
e internacional.* -----

II. *La integración, comercialización y operación de programas,
componentes y estrategias que generen valor agregado a todo tipo de
marcas y sus clientes, creciendo en extensión y profundidad su
oferta comercial hacia nuevas líneas de negocio.* -----



III. La prestación de servicios de consultoría en procesos mercadológicos, la elaboración, planeación estratégica y análisis de todo tipo de información relativa, incluyendo estudios destinados a la promoción, creación o reestructuración de cualquier tipo de producto, empresas y su imagen y posicionamiento de sus nombres comerciales, marcas y productos, entre otros, así como también en promoción y publicidad, asesoría, consultoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, de relaciones industriales, públicas y humanas a personas físicas y morales en materia publicitaria, comercial, industrial, contable, mercantil o financiera. -----

IV. El establecimiento de agencias de publicidad, el diseño, fijación, producción e implementación de todo tipo de campañas publicitarias en cualquier espacio y medio de comunicación y electrónico, lo cual incluye Radio, Televisión, Internet, medios impresos y espectaculares, entre otros, para la promoción de todo tipo de servicios y bienes muebles e inmuebles. -----

V. La elaboración, diseño, impresión, fijación, producción, distribución y comercialización de estrategias e ideas de mercadotecnia, comunicación y publicidad de todo tipo de servicios, bienes muebles e inmuebles y artículos comerciales, publicitarios y promocionales, nacionales o extranjeros, lo cual incluye, en forma enunciativa más no limitativa, la elaboración de videos y todo tipo de publicidad electrónica e impresa, tales como páginas web, periódicos, revistas, gacetas, boletines, entre otros. -----

VI. La organización de seminarios, exposiciones, ferias, congresos, Asambleas y toda clase de eventos, filantrópicos, culturales, deportivos, sociales o festivos, para ella o por encargo de cualquier otra persona ya sea física o moral o entidad estatal. -----

VII.- La producción, administración, comisión, arrendamiento, adquisición, enajenación, importación, exportación, compra, venta, representación, diseño, fabricación, distribución, transportación, almacenamiento, empaque, maquila y comercialización en general de toda clase de productos y/o servicios, relacionados con la industria de las artes gráficas y publicidad, diseño industrial, diseño gráfico y todo lo relacionado con lo anterior. -----

VIII. La compra, venta, administración, comisión, arrendamiento, producción, fabricación, distribución, adquisición, importación, exportación, representación, diseño y comercialización de toda clase de publicidad en medios publicitarios para anunciantes, espacios publicitarios, bienes muebles e inmuebles, especialmente, de



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

anuncios luminosos, equipos de exhibición, puntos de venta, herrería en general, estructuras, espectaculares, impresión en lonas e impresión en gran formato pero sin quedar limitado a éstos. -----

IX. Contratar trabajadores, técnicos, distribuidores y personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. -----

X. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, con empresas industriales, comerciales, de servicios privadas o públicas, entidades gubernamentales, asociaciones profesionales y organismos sociales por cuenta y a través de terceros y celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de su objeto social. -----

XI. La prestación de todo tipo de servicios relativos a la administración, la compra, venta, importación, exportación, distribución, elaboración, fabricación, intermediación, almacenamiento, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, comodato, utilización, uso, representación, y en cualquier forma asesoría para la comercialización, publicidad y promoción en forma directa o indirecta de toda clase de servicios, bienes muebles e inmuebles, artículos y productos, bien sean de procedencia nacional o extranjera, ya sean productos terminados o de materias primas, pudiendo realizar toda clase de actos de comercio, ya sea en forma directa o coordinada, incluso la adquisición de los mismos. -----

XII. Promover todo tipo de servicios administrativos y corporativos y en forma específica pero no limitada al ramo de la publicidad y promoción en general a otras empresas, suministrando personal, servicios o cualquier otro tipo de acto civil o mercantil por su cuenta o a través de terceros. -----

XIII. Ejecutar para sí o para terceros las labores profesionales, técnicas, administrativas, obreras o de maquila que éstos requieran pudiendo adquirir la maquinaria y equipo que sea necesario para uso propio o para darlo en arrendamiento. -----

XIV. La prestación y la elaboración de planes de capacitación y desarrollo de carrera para el personal de empresas y dependencias de los sectores público gubernamental y no gubernamental y privado, en los diversos ramos comerciales e industriales, entre otros y dar a éstas la asesoría necesaria para la implantación y seguimiento de los mismos, enfocados en forma específica pero no limitada, entre otros a los aspectos publicitarios, de promoción, de imagen y



posicionamiento, así como desarrollar sistemas, metodologías y procedimientos para la capacitación y desarrollo profesional de personal. -----

XV. Elaborar manuales, instructivos, programas de cómputo y otros materiales técnicos en los que se documenten convenientemente los sistemas, metodologías y procedimientos para la capacitación y desarrollo profesional de personal, permitiendo así su difusión y comercialización. -----

XVI. Establecer, arrendar, operar, adquirir y poseer en cualquier forma permitida por la ley cualquier inmueble o instalación comercial, almacenes, bodegas, oficinas y demás establecimientos para la realización de su objeto social. -----

XVII. Comprar, vender, importar, exportar (así) poseer, administrar o tomar en arrendamiento y negociar por cualquier título, equipo, maquinaria, herramientas o cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes, para la correcta realización de su objeto social. -----

XVIII. Adquirir por cualquier título y detentar la titularidad de derechos de propiedad intelectual, industrial, propiedad comercial, propiedad de servicios, en forma enunciativa más no limitativa derechos de autor, derechos conexos y marcas, entre otros y llevar a cabo todo tipo de operaciones de disposición con respecto de los mismos. -----

XIX. Proporcionar y recibir de empresas industriales, comerciales o de cualquier otra entidad o persona física o moral, sea mexicana o extranjera, toda clase de servicios, técnicos, administrativos, y cualquier otro necesario para la realización de su objeto social. -----

XX. La obtención y otorgamiento de créditos con particulares o sociedades nacionales y/o internacionales de crédito permitidos en las leyes de la materia, emitir pagaré bursátil y pagaré fiduciario, así como todas las operaciones financieras presentes y futuras existentes en el mercado. -----

XXI. Prestar y pedir prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra manera legal y garantizar las obligaciones de terceras personas con fianza, hipoteca, prenda o en cualquier otra forma. -----

XXII. Otorgar avales, fianzas, garantías u obligaciones solidarias a personas físicas o morales con las que tengan relaciones comerciales o de interés mutuo. -----



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

- XXIII. Representar o ser representada por terceros personas físicas o morales ya sean estos mexicanos o extranjeros, en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, como agente, factor, representante, comisionista, mandatario o intermediario o en cualquier otra forma. -----
- XXIV. Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, y por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito, así como la negociación en cualquiera de sus formas de tales títulos. -----
- XXV. Promover la constitución de toda clase de sociedades civiles o mercantiles y suscribir parte o la totalidad de su capital, adquirir, negociar, aprovechar y disponer por cualquier (así) título de acciones, partes sociales, participar en cualquier otra forma de sociedades ya existentes, realizar todo tipo de operaciones con valores mobiliarios, inmobiliarios, financieros y bursátiles, así como los actos y contratos civiles o mercantiles que se relacionen con ello. Intervenir como asociantes (así) o asociada de personas físicas o morales en negociaciones de cualquier naturaleza. -----
- XXVI. Establecer agencias o sucursales en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero. -----
- XXVII. La asociación con personas físicas o morales, nacionales o del extranjero, que tengan objetos similares o relacionados con el suyo. -----
- XXVIII. Administrar total o parcialmente todo tipo de empresas. -----
- XXIX. Emitir obligaciones en los términos del Capítulo Cinco romano, del Título primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- XXX. Otorgar y recibir franquicias y/o concesiones mercantiles de o a terceros para el uso y aprovechamiento de la razón social de la empresa, en los términos y condiciones que se consideren más apropiados, para las actividades incluidas en el objeto social. -----
- XXXI. En general realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones de naturaleza civil o mercantil y de cualesquiera otra naturaleza, que directa o indirectamente se relacionen con la buena marcha de la sociedad, el logro de sus fines y la consecución de su objeto social, así como la emisión, aceptación, negociación, adquisición, endoso y suscripción de cualesquiera títulos de crédito y efectos de comercio, incluyendo obligaciones en serie con o sin garantía real, en los términos de ley, el otorgamiento de cualesquiera garantías reales, aún a favor



de terceros, relacionados o no con su objeto social y constituirse en deudor solidario. -----

XXXII. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. -----

XXXIII. Adquirir, poseer, administrar, arrendar y enajenar por cualquier título legal cualesquiera bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social. -----

XXIV. (así) La utilización para comercializar toda clase de mercancías y/o servicios, de los locales o espacios que estén a su disposición, en relación con los inmuebles que la sociedad posea. ----

XXXV. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y explotar toda clase de artículos y mercancías, así como realizar de cualquier actividad similar o conexas que no esté prohibida por la Ley. -----

XXXVI. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: -----

A.- Realizar cualquier acto lícito permitido por las leyes y todo acto o contrato que tenga relación con su objeto social. -----

B.- Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para la realización de los fines anteriores. -----

C.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier otro título derechos relativos a la propiedad intelectual, dentro de lo cual se incluye derechos de autor, derechos de propiedad literaria, industrial, científica, artística, derechos conexos, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias o concesiones de alguna autoridad. -----

D.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. -----

E.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubique en los supuestos del Artículo Cuarto de la Ley del Mercado de Valores. -----

F.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. -----

G.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y disponer de toda clase de bienes muebles, así como inmuebles y derechos reales, que sean necesarios para su objeto. -----



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

H.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. -----

En el entendido que cuando así se requiera, la realización de los objetos anteriormente enunciados, queda sujeta a la obtención de los permisos y autorizaciones que en su caso se requieran... -----

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo sin derecho a retiro es la cantidad de **DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** y máximo ilimitado y está representado por **CIEN ACCIONES** nominativas, con valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL** cada una. -----

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

En caso de aumento o disminución de capital en su parte fija, este será por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, previa la publicación correspondiente en el sistema electrónico de avisos de la Secretaría de Economía, dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

En caso de disminución se aplicará éste proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deben surtir efecto. -----

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. -----

La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. -----

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de éstos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único. -----

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. -----

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. -----



La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. -----

Dicho acuerdo se publicará en el Sistema Electrónico de Avisos establecido por la Secretaría de Economía correspondiente. -----

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo hasta el monto de sus acciones. -----

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -----

I.- Serán extraordinarias u ordinarias. -----

Las Extraordinarias serán las que (así) reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias. -----

Los incrementos o disminuciones del capital variable se harán en asambleas ordinarias. -----

II.- Se celebrarán en el domicilio social. -----

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o el o los comisarios. -----

IV.- Las convocatorias para las asambleas de accionistas deberán publicarse en el Sistema Electrónico de Avisos establecido por la Secretaría de Economía, con una anticipación no menor de quince días a la fecha en que deba celebrarse la asamblea. -----

La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. -----

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. -----

V.- Actuará como Presidente del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente. -----

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. ---

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. -----

IX.- Se podrán celebrar reuniones de accionistas en los términos del último párrafo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

X.- A solicitud de los accionistas que reúnan el veinticinco por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, se aplazará, para dentro de tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto. -----

ARTÍCULO DÉCIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración... -

ARTÍCULOS TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El capital social mínimo sin derecho a retiro o sea la suma de **DIEZ MIL PESOS**, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo en moneda nacional, de la siguiente manera:-----

-----ACCIONISTAS-----	-----ACCIONES-----	-----CAPITAL-----
CHRISTIAN GONZALEZ GUADARRAMA-----	51-----	\$5,100.00-----
-----	CINCUENTA Y UN-----	(CINCO MIL CIEN-----
-----	-----	PESOS, MONEDA NACIONAL).-----
ADRIAN ESCOBAR Y VEGA-----	49-----	\$4,900.00-----
-----	CUARENTA Y NUEVE-----	(CUATRO MIL-----
-----	-----	NOVECIENTOS PESOS,-----
-----	-----	MONEDA NACIONAL).-----
T O T A L:-----	100-----	\$10,000.00-----
-----	CIEN-----	(DIEZ MIL PESOS,-----
-----	-----	MONEDA NACIONAL).-----



SEGUNDO.- La reunión celebrada por los accionistas al firmar este instrumento constituyó la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y en la misma se toman los siguientes: -----

A C U E R D O S-----

A).- Por unanimidad de votos de los accionistas, se acuerda que la sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designándose para tal efecto al señor **CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA**, con Registro Federal de Contribuyentes GOGC840909FW2 ("GOGC" ocho cuatro cero nueve cero nueve "FW" dos), quien para el mejor desempeño de sus (así) cargo, gozará de las facultades que le otorga el artículo décimo sexto de los estatutos sociales...".-----

SEGUNDO.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

El compareciente me exhibe la lista de asistencia a la asamblea ordinaria de accionistas cuya acta es materia de la presente protocolización, firmada por los accionistas asistentes a la misma, así como por el escrutador de la asamblea, la cual agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A".-----

TERCERO.- ACTA DE ASAMBLEA A PROTOCOLIZAR.-----

El compareciente manifiesta, que al momento de celebrarse la asamblea cuya acta es materia de la presente protocolización, no contaban con el libro de actas de asambleas generales de accionistas de la sociedad, por lo que la misma se hizo constar fuera de libro, en cinco fojas útiles, escritas sólo por el anverso, misma que me exhibe y que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B", en unión de un contrato de compraventa de acciones otorgado en documento privado, de fecha primero de noviembre de dos mil diecisiete, celebrado según el dicho del compareciente por el señor **ADRIÁN ESCOBAR Y VEGA**, como vendedor y el señor **MARCO ANTONIO ESTRADA CASTILLEJA**, como comprador; la cual es del tenor literal siguiente: -----

-----"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -----
-----BCG LIMITED CONSULTING, S. A. DE C.V. -----

En México Distrito Federal, (así) siendo las nueve horas del día 1 de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron dentro del domicilio social de la sociedad los Accionistas de **BCG LIMITED CONSULTING, S. A. DE C.V.** (en adelante la "Sociedad"), cuyos nombres se indican a continuación **Christian Gonzalez Guadarrama** (RFC: **GOGC840909FW2**) y **Adrian Escobar y Vega** (RFC: **EOVA720809PC6**) a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron citados previamente. Asiste como invitado a la asamblea el Sr. **Marco Antonio Estrada Castilleja** (RFC: **EACM801206E38**). -----
Presidió la Asamblea por designación de los presentes el Sr. **Christian Gonzalez Guadarrama** y fungió como secretario el Sr. **Adrian Escobar y Vega**. -----

El Presidente designó como escrutador al Sr. **Adrian Escobar y Vega** quién después de aceptar y protestar su nombramiento y después de examinar el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, proceden a certificar que se encontraban debidamente representadas las Acciones, que constituyen el 100% del Capital Social Ordinario Fijo, como abajo se indica: -----

Accionistas	Acciones	Capital Fijo	Porcentaje de participación
Christian Gonzalez Guadarrama	51	\$5,100.00	51% (así)
Adrian Escobar y Vega	49	\$4,900.00	49%
Total	100	\$10,000.00	100%

A continuación el Presidente solicitó se anexara el Acta de Escrutinio al expediente de la presente acta, indicando que la misma



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

11
38891

se encontrará a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la Sociedad. -----

En virtud de lo anterior y por estar representado el 100% de las Acciones como lo requiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró válidamente instalada la presente Asamblea y en aptitud de liberar y adoptar resoluciones. -----

En virtud del dictamen del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la presente Asamblea y válidos los acuerdos que se adopten en ella y pidió al Secretario diera lectura al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I.- Discusión y, en su caso, aprobación para el decreto y suscripción de un aumento de capital social variable. -----

II. Discusión y, en su caso, aprobación para la Transmisión de acciones y determinación de la estructura actual del capital social (así) -----

III.- Nombramiento de Delegado Especial (así) -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA EL DECRETO Y SUSCRIPCIÓN DE UN AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE. -----

En seguida (así) se procedió a desahogar el primer punto del Orden del Día en la siguiente forma: -----

El Presidente puso a consideración de los socios la aprobación de un aumento del capital social variable en la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) mismo que deberá pagarse en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la presente asamblea. -----

El Presidente dio uso de la voz a los asistentes para conocer quien está en disposición de suscribir y pagar el aumento del capital social mínimo variable. -----

El accionista **Adrian Escobar y Vega** manifestó de manera libre que no es de su interés suscribir el aumento de capital social variable renunciando de forma irrevocable a su derecho de suscribir dicho aumento. -----

Por su parte el accionista **Christian Gonzalez Guadarrama** manifestó que desea ejercer su derecho para suscribir y pagar la totalidad del aumento de capital variable en la cantidad (así) \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). -----

Después de haber analizado y discutido el tema, por Unanimidad de Votos los accionistas adoptaron tomar las siguientes: -----

-----R E S O L U C I O N E S-----



PRIMERA.- Se aprueba decreta (así) aumentar el Capital Social variable en la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) el cual deberá pagarse en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente asamblea. -----

SEGUNDA.- Se toma nota de la renuncia del Sr. **Adrian Escobar y Vega** a suscribir el aumento de capital que se aprueba en la presente. -----
Se aprueba que el accionista **Christian Gonzalez Guadarrama** suscriba el aumento del capital social variable en la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) que en este acto se aprueba. En términos de la Primera Resolución del punto Primero del Orden del día, se otorga al Sr. **Christian Gonzalez Guadarrama** un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la presente Asamblea Ordinaria para pagar el aumento de capital que en este acto suscribe. -----

TERCERA.- De conformidad con lo anterior los accionistas reconocen que la estructura accionaria quedaría conformada de la siguiente manera: -----

Accionista	Acciones totales (Capital Fijo y variable)	Capital Fijo	Capital Variable	Total	Porcentaje de participación
Christian Gonzalez Guadarrama	20,051	\$5,100.00	\$2,000,000.00	\$2,005,100.00	99.76%
Adrian Escobar y Vega	49	\$4,900.00	0	\$4,900.00	.24%
Total	20,100	\$10,000.00	\$2,000,000.00	\$2,010,000.00	100%

Se toma nota del acuerdo de accionistas en el sentido de que la cantidad de \$1,000,000.00 correspondiente al 50% del aumento del capital social mínimo variable suscrito por el Sr. **Christian Gonzalez Guadarrama** será depositada a la cuenta de la Sociedad por el Sr. **Adrian Escobar y Vega** en virtud de un contrato de crédito vigente celebrado entre éste último en su calidad de acreedor y el Sr. **Christian González Guadarrama** en su calidad de acreditado. -----
Se autoriza y se instruye al Delegado de esta Asamblea, para que proceda a la modificación en los Libros Sociales de la Sociedad en los términos de lo aprobado en este punto del orden del día a efecto de que se emitan las acciones correspondientes al aumento de capital variable. -----

SEGUNDO PUNTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS: TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL. -----



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

13
38891

En seguida se procedió a desahogar el Segundo punto del Orden del Día en la siguiente forma: -----

En turno del presente punto del orden del día, el Presidente de la asamblea informó a los presentes el deseo del Sr. **Adrian Escobar y Vega** de transmitir las 49 acciones representativas del capital mínimo fijo con un valor de \$100.00 (Cien Pesos M.N.) cada una de ellas representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad de las cuales es propietario. -----

Conforme a la oferta de acciones antes expresada el Sr. **Christian González Guadarrama** manifestó que de aprobarse la transmisión de acciones antes descrita, renuncia al derecho de preferencia (así) que le corresponde para adquirir las acciones del Sr. **Adrian Escobar y Vega**. -----

Asimismo, el Sr. **Marco Antonio Estrada Castilleja** invitado de la presente asamblea manifestó que de aprobarse la transmisión de acciones antes descrita desea adquirir la totalidad de las acciones del Sr. **Adrian Escobar y Vega**, es decir, 49 (cuarenta y nueve) acciones con un valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 pesos (así) Moneda Nacional) cada una de ellas representativas de una parte del capital social mínimo fijo de la Sociedad. -----

En vista de lo anterior los accionistas adoptaron por unanimidad de votos los siguientes: -----

-----ACUERDOS:-----

PRIMERO. Se aprueba la transmisión de 49 (Cuarenta y Nueve) acciones pertenecientes al Sr. **Adrian Escobar y Vega** con un valor de \$100.00 (Cien 00/100 pesos Moneda Nacional) cada una de ellas representativas de una parte del capital social mínimo fijo a favor del Sr. **Marco Antonio Estrada Castilleja** y se toma nota de la renuncia al derecho del tanto que le corresponde al Sr. **Cristian González Guadarrama** a adquirir las acciones que en este acto se transmiten. -----

SEGUNDO. Con motivo de esta transmisión de acciones antes aprobada, se aprueba elaborar los asientos respectivos en el Libro de Registro de Accionistas, así como la emisión, cancelación y expedición de los nuevos títulos representativos de las acciones que reflejen la actual tenencia accionaria de la Sociedad. -----

TERCERO. Una vez aprobada la transmisión de acciones referida, el capital social de "**BCG LIMITED CONSULTING, S. A. DE C.V.**", a partir de la presente fecha estaría integrado de la siguiente manera: -----

Accionista	Acciones totales	Capital Fijo	Capital Variable	Total	Porcentaje de participación



	(Capital Fijo y variable)				
Christian González Guadarrama	20,051	\$5,100.00	\$2,000,000.00	\$2,005,100.00	99.76%
Marco Antonio Estrada Castilleja	49	\$4,900.00	0	\$4,900.00	.24%
Total	20,100	\$10,000.00	\$2,000,000.00	\$2,010,000.00	100%

CUARTO. El Sr. Adrian Escobar y Vega manifiesta bajo protesta de decir verdad que: (i) la Sociedad no presenta deudas de carácter fiscal o de otra índole y se encuentra al corriente en sus pagos y obligaciones; (ii) la Sociedad y/o sus accionistas no se encuentran en algún tipo de litigio civil, mercantil, penal laboral o de cualquier otra índole; y (iii) la Sociedad no forma parte de algún tipo de controversia arbitral o investigación. -----

Tercer Punto del orden del Día: Nombramiento de Delegado Especial (así) -----

El Presidente de la Asamblea propuso a los asistentes nombrar como Delegados Especiales de la presente Asamblea a los señores Christian Gonzalez Guadarrama y Cesar Gil Hernández, para que por medio personal o por conducto de persona autorizada por cualquiera de ellos, acuda ante el Notario Público de su elección para que protocolice en su caso la presente Asamblea y lleve a cabo las inscripciones correspondientes en los Libros Sociales de la Sociedad. -----

Después de haber analizado y discutido la propuesta, por Unanimidad de Votos adoptaron la siguiente. -----

Resoluciones (así) del Tercer Punto del orden del Día (así) -----
Se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea a los Sres. Christian González Guadarrama y César Gil Hernández, a efecto de que en lo individual o en conjunto comparezcan ante el Fedatario Público de su elección para protocolizar la presente acta; y en su caso, gestionar y tramitar las autorizaciones que procedan, obtengan las copias certificadas de la misma que les sean autorizadas, y en general realicen todos los actos necesarios o convenientes para dar eficacia a los acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas. -----

Acordado lo anterior se dio por terminada la presente Asamblea, siendo las diez horas del día primero de noviembre de dos mil diecisiete, la cual después de haber sido aprobada, fue firmada por el Presidente y Secretario. -----



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

15
38891

Christian González Guadarrama.- Presidente.- Secretario.- Adrian Escobar y Vega.- Rúbricas." -----

CUARTO.- Declara el señor CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA, en su carácter de administrador único de la sociedad, que el importe del aumento de capital variable a que se refiere el acta de asamblea que por este instrumento se protocoliza, fue íntegramente pagado por el accionista que lo suscribió en el plazo y forma establecida en la resolución segunda de la referida acta. -----

-----C L Á U S U L A S-----

PRIMERA.- A solicitud del señor CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA, en su carácter de delegado especial de la asamblea general ordinaria de accionistas de "BCG LIMITED CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha primero de noviembre de dos mil diecisiete, cuya acta quedó transcrita en el antecedente TERCERO de este instrumento, queda PROTOCOLIZADA la referida acta, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDA.- A solicitud del señor CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA, en su carácter ya indicado, quedan formalizadas en escritura pública todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la asamblea, cuya acta por este instrumento se protocoliza y en especial el AUMENTO del capital social de la sociedad, en su parte variable, por la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, en términos de las resoluciones del primer punto del orden del día del acta de asamblea que por este instrumento se protocoliza; resoluciones que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen. -----

TERCERA.- Declara el compareciente, que las firmas que calzan el acta que se protocoliza, son las firmas autógrafas del presidente y secretario de la asamblea cuya acta se protocolizó. -----

Asimismo declara el compareciente que las firmas autógrafas que obran en la lista de asistencia son las firmas de los accionistas presentes en la asamblea, cuya acta por este instrumento se protocoliza, así como la del escrutador de dicha asamblea. -----

-----G E N E R A L E S-----

POR SUS GENERALES EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ SER: -----

El señor CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA, de nacionalidad mexicana, originario de esta ciudad, lugar donde nació el día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, casado, empresario, con domicilio en avenida Vasco de Quiroga número cuatro mil trescientos nueve, torre A, departamento mil setecientos dos, colonia Santa Fe Cuajimalpa, demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, en esta ciudad, quien se identificó ante el suscrito



notario con su pasaporte mexicano número G uno ocho cinco cero nueve nueve nueve siete, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con Clave Única de Registro de Población GOGC ocho cuatro cero nueve cero nueve HDFNDH cero dos, con Registro Federal de Contribuyentes GOGC ocho cuatro cero nueve cero nueve FW dos y declara que Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: BLC uno siete uno cero cero tres HJ siete. -----

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----

- I.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante notario, previstas por el Código Penal para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en su tipo de falsedad ante autoridades a que se refieren los artículos trescientos once, trescientos quince y trescientos dieciséis, respectivamente que transcribo a continuación: "...ARTÍCULO 311. Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa;... ARTÍCULO 315. Al que aporte testigos falsos conociendo esta circunstancia, o logre que un testigo, perito, intérprete o traductor falte a la verdad o la oculte al ser examinado por la autoridad pública en el ejercicio de sus funciones, se le impondrán de seis meses a cinco años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.; ARTÍCULO 316. Además de las penas a que se refieren los artículos anteriores, se suspenderá hasta por tres años en el ejercicio de profesión, ciencia, arte u oficio al perito, intérprete o traductor, que se conduzca falsamente u oculte la verdad, al desempeñar sus funciones..."; quien manifestó que lo declarado por él en el presente instrumento es verdadero; -----
- II.- Que tuve a la vista los documentos que me fueron presentados por el compareciente para la formación de este instrumento; y que no tengo indicio alguno de su falsedad; -----
- III.- Que a mi juicio, el compareciente tiene capacidad para el otorgamiento de este instrumento, en virtud de que no observé en él manifestaciones de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; -----
- IV.- Que me aseguré de la identidad del compareciente, con los documentos relacionados en el capítulo de generales del presente instrumento; y que en copia fotostática agrego al apéndice del mismo, marcados con la letra "C"; -----
- V.- Que el compareciente del presente instrumento me exhibió, previa solicitud del suscrito notario su cédula de identificación fiscal,



LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ
NOTARIO

así como la de los otros accionistas que concurrieron a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura marcadas con la letra "D"; -----

VI.- Que declara el compareciente que en la sociedad cuya acta de asamblea se protocolizó no participa inversión extranjera directa ni indirecta, después de que el suscrito notario le explicó en qué consiste dicha inversión; -----

VII.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario; -----

VIII.- Que le fue leído este instrumento al compareciente; y que le expliqué el valor, las consecuencias y alcance legales de su contenido, quien manifestó su comprensión plena y conformidad con el mismo, firmándolo el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

CHRISTIAN GONZÁLEZ GUADARRAMA.- Rúbrica.- PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- El sello de autorizar. -----

ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, PRIMERO QUE EXPIDO PARA "BCG LIMITED CONSULTING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TÍTULO DE CONSTANCIA, EN DIECISIETE PÁGINAS MÁS LOS ANEXOS "A" Y "D" DEL APÉNDICE. -----

ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE TESTIMONIO CONSTA DE NUEVE FOJAS PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN PROGRESIVA, SIN CONSIDERAR LOS ANEXOS. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

JLOV/mlca. -----

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]





038891



LISTA DE ASISTENCIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **BCG LIMITED CONSULTING, S. A. DE C.V.** A CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LA CUAL FUERON CONVOCADOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, QUE APARECEN A CONTINUACIÓN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA DE ASISTENCIA.

Nombre

Firma

Christian Gonzalez Guadarrama

51 Acciones con valor de
\$100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Adrian Escobar y Vega

49 Acciones con valor de
\$100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Adrian Escobar y Vega

ESCRUTADOR

03884

LISTA DE ASISTENTES



SIN TEXTO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



GOGC840909FW2
Registro Federal de Contribuyentes

CHRISTIAN GONZALEZ
GUADARRAMA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15090335765
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 13 DE
NOVIEMBRE DE 2019



GOGC840909FW2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOGC840909FW2
CURP:	GOGC840909HDFNDH02
Nombre (s):	CHRISTIAN
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	GUADARRAMA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE JUNIO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:05300	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PROLONGACION VASCO DE QUIROGA	Número Exterior: 4309
Número Interior:A 1702	Nombre de la Colonia: LOMAS DE SANTA FE



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAJIMALPA DE MORELOS
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AVENIDA PROLONGACION VASCO DE QUIROGA
Y Calle: CALLE PROLOGACION REFORMA CARLOS GRAFF FERNANDEZ	Correo Electrónico: christianglez@me.com
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 552/955-4211

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	01/07/2008	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios			01/07/2008	

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación		Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.		A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil @ www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/11/13|GOGC840909FW2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
h2T3NWROYcSHZN2eoUVFM/L/F4sYimYh73PuVMDPcNJPp2zGiiBBS4iSk7dW5F7bpFIdgj/LL9mxYU3CxRaon
EUZUU1Tdo5ggcLYeUYiaUoGyl6alThmmtdemwk1+msYu3VXoLA+AOYcMgTWQ8/ct09WApBW2XDqllDqW0
qiW8=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44.88 728.
denuncias@sat.gob.mx



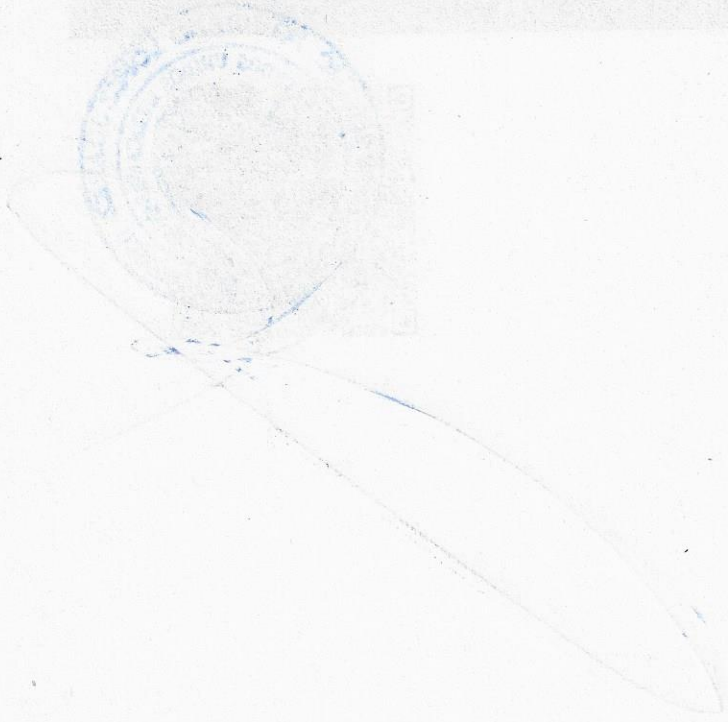
SIN TEXTO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

038831



SIN TEXTO

Correio

FRENTE
Linha de endereçamento eletrônico
Linha de endereço postal
Linha de endereço eletrônico
Linha de endereço postal

SEMPRE
CORREIO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO




SAT
Servicio de Administración Tributaria



EACM801206E38
Registro Federal de Contribuyentes

MARCO ANTONIO ESTRADA
CASTILLEJA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 17090325224
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 22 DE
NOVIEMBRE DE 2019



EACM801206E38

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EACM801206E38
CURP:	EACM801206HGRSSR05
Nombre (s):	MARCO ANTONIO
Primer Apellido:	ESTRADA
Segundo Apellido:	CASTILLEJA
Fecha inicio de operaciones:	25 DE FEBRERO DE 2004
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE ENERO DE 2012
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:39906	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: BOULEVARD DE LAS NACIONES KM 13.5	Número Exterior: MZA 41
Número Interior:LOTE 25	Nombre de la Colonia: LA POZA O LA ZANJA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ACAPULCO DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: GUERRERO	Entre Calle: BOULEVARD DE LAS NACIONES
Y Calle: A LA ALTURA DEL KM 13.5	Correo Electrónico: mestradacatilleja@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 744	Número: 462-1760

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Restaurantes-bar con servicio de meseros	100	04/01/2012	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)			04/01/2012	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/11/22|EACM801206E38|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
h0TFg8AljmBGo60ZzOXI6qBdT/YuWT3vZ3u5Get8VnPx311DuU5z1o7R80jFjllgyP77Tnh3eWctPE6bS/c6G1JLD
rleuqNlEeaDOG4dwmei71c4rJcd4Ys8wV9HTY7o4Vw4ocJV3iTX7nnVKnp4uvQ2bDP7iilMG+nztq9DU=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



EOVA720819PC6
Registro Federal de Contribuyentes

ADRIAN ESCOBAR Y VEGA
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 15100369013
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 07 DE
SEPTIEMBRE DE 2017



EOVA720819PC6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EOVA720819PC6
CURP:	EOVA720819HDFSGD03
Nombre (s):	ADRIAN
Primer Apellido:	ESCOBAR
Segundo Apellido:	Y VEGA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 1994
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JULIO DE 1994
Nombre Comercial:	ADRIAN ESCOBAR Y VEGA

Datos de Ubicación:

Código Postal: 11560	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SOCRATES	Número Exterior: 136
Número Interior:	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO



1111

1111

1111